

Póliza de Comportamiento Público

La biblioteca Patchogue-Medford ha adoptado esta póliza de comportamiento público para la seguridad y comodidad de todos los usuarios de la biblioteca. La junta directiva de la biblioteca ha establecido procedimientos y reglas, en acuerdo con sección 262 de la ley de educación del estado de Nueva York, por cual usuarios y visitantes pueden disfrutar de los servicios de la biblioteca y sus comodidades.

Usuarios de la biblioteca que violan las reglas de conducto pueden ser sujeto a suspensión de los privilegios de la biblioteca, exclusión de la biblioteca, y/o acción legal. Copias de las reglas de conducto están publicadas por la biblioteca y son disponibles por el sitio web de la biblioteca www.pmlib.org o por solicitud.

Cometiendo o tratando de cometer cualquier actividad que constituye violación de cualquier ley federal, estatal o local o en ordenanza, como pero no limitado a, lo siguiente no es permitido en la propiedad de la biblioteca:

- Participando en actividades sexuales o comportamiento indecente en la propiedad de la biblioteca, como es definido debajo de la ley penal de Nueva York.
- Usando sustancias controladas en la propiedad de la biblioteca
- Fumando u otro uso de tabaco dentro de la biblioteca
- Consumiendo bebidas alcohólicas en la propiedad de la biblioteca

Reglas de Conducto

Usuarios deben ocuparse con actividades asociados con el uso de la biblioteca mientras están en el edificio. Usuarios que no están leyendo, estudiando, usando materiales o equipos de la biblioteca o asistiendo programas en la biblioteca pueden ser retirados de la biblioteca. Para el uso más efectivo de la biblioteca, usuarios deben observar las reglas de cortesía. Usuarios que no son corteses con otros se les pedirá que paren y se retiren de la biblioteca. Usuarios que tienen higiene corporal que ofende a otros usuarios y constituye una molestia pueden ser removidos de la biblioteca. Comportamiento descortés no será tolerada en la biblioteca incluye, pero no es limitada a:

1. Participando en lenguaje ruidoso, ofensivo o amenazante.
2. Creando ruido innecesario como, como hablar fuerte y ruidosamente o usar aparatos electrónicos personales sin auriculares o a un volumen que sea audible para los demás.
3. Participando en conductas que interfieran con la capacidad de otros usuarios de la biblioteca de usar razonablemente la capacidad de la biblioteca o del personal hacer su trabajo
4. Vagabundeo, congregando, y merodeando.
5. Reorganizando los muebles; más de una persona por silla.
6. Desfigurando o destruyendo el material o la propiedad de la biblioteca.
7. Monopolizando los teléfonos públicos.
8. Comiendo o bebiendo en la propiedad de la biblioteca.
9. Discutiendo, propagando o predicando.
10. Solicitando, peticionando o distribuyendo materiales o sondeo en la propiedad de la Biblioteca.
11. Llevar armas u objetos parecidos a armas en la propiedad de la biblioteca.
12. Usar teléfonos celulares en áreas no designadas (entradas principal y lateral entre las puertas de vidrio ; vestíbulo de planta baja).
13. Traer animales, que no sean de servicio, dentro del edificio de la biblioteca.
14. Dormir prolongado o crónicamente.

15. Usar los baños de la biblioteca para bañarse, afeitarse, lavarse el cabello u otros asuntos de higiene personal.
16. Entrando al edificio sin zapatos o ropa.
17. Fotografía o videografía sin el permiso del sujeto.
18. El uso de la biblioteca para fines comerciales está prohibido.

La directora de la biblioteca o la persona designada por la directora será responsable de la aplicación de estas reglas de conducto. El comportamiento inaceptable por parte del usuario de la biblioteca puede resultar en la pérdida de privilegios de uso de la biblioteca. Dependiendo de la severidad de la violación, la biblioteca instituirá medidas disciplinarias que van desde una advertencia verbal, a la negación de privilegios específicos, como el uso de las computadoras de la biblioteca, a negación del derecho a usar la biblioteca por un período de tiempo específico.

Cada persona tendrá derecho a presentar una notificación escrita de apelación a la junta directiva de la biblioteca dentro de treinta (30) días de cualquier acción tomada por la directora de la biblioteca que suspende los privilegios de préstamo o revoca el derecho a entrar en la propiedad de la biblioteca.

Aprobado: 19 de febrero 2013 ; 15 de agosto 2018